



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECR.Nº: 6713. /

ARAUCO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial Provisoria.
- b) Lo dispuesto en el artículo Nº 24 de la Ley Nº 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- c) Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, Patente Provisoria por un periodo de 6 meses, por Don (ña): **IVETTE NATHALLE DE LA FUENTE FUENTES**. RUT: 18.419.531-3, y autorizase el **Giro Comercial: FLORERÍA Y ARTICULOS DE BAZAR**; en el **DOMICILIO COMERCIAL: RAMADILLAS, ARTURO PEREZ CANTO S/N, COMUNA DE ARAUCO**.
2. **PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
3. El Contribuyente deberá cumplir con el siguiente antecedente: Certificado de Recepción de Obras Municipales, para obtener Patente Definitiva.
4. **INCORPORASE**, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad. Rol asignado: 6-657. Vence: 24/04/2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE

FELIX ROCHA RUIZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
 ALCALDE (S)